



GOBIERNO DE CHILE
DIRECCION DEL TRABAJO
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION
Y GESTION FINANCIERA

**ESTABLECE NUEVA DENOMINACION DEL
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION Y
GESTION FINANCIERA, SU ESTRUCTURA
Y FIJA FUNCIONES DE SUS UNIDADES.
DEJA SIN EFECTO RESOLUCIONES
EXENTAS QUE INDICA.**

EXENTA N° 948

Stgo, 17 SET. 2008

VISTOS:

1.-Lo dispuesto en los artículos 5 letra f) y 12 del D.F.L. N°2 de 1967, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Ley Orgánica de la Dirección del Trabajo;

2.- La Resolución N° 55 de fecha 24 de enero de 1992, y sus posteriores modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por Resolución N°520 de la Contraloría General de la República, publicada en el Diario oficial de fecha 14 de diciembre de 1996;

CONSIDERANDO:

1.- Que, la misión del Departamento de Administración y Gestión Financiera es la de diseñar, obtener, gestionar y controlar los recursos presupuestarios anuales, para el funcionamiento de la Dirección del Trabajo, con el fin de proveer, a las distintas unidades los recursos físicos y financieros necesarios, para el éxito de su gestión y el cumplimiento de la misión, objetivo y metas institucionales;

2.- Que, como correlato de esta misión es necesario dotar a la citada unidad organizacional de una nueva estructura y asignación de funciones a cada una de las nuevas unidades de que se compone;

RESUELVO:

1.- **ESTABLECESE** que a contar de la dictación de la presente resolución, el Departamento de Administración y Gestión Financiera pasa a denominarse **DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**;

2.- **ESTABLECESE** que el Departamento estará a cargo de un funcionario con la denominación de JEFE DE DEPARTAMENTO. Contará asimismo con sub jefe, este funcionario subrogará a aquel, con sus mismas atribuciones y facultades;

3.- **ESTABLECESE** que el Departamento estará conformado por las siguientes unidades, las que tendrán las funciones que en cada caso se indican:

UNIDAD DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Ejecución del proceso de compra de bienes y contratación de servicios del Nivel Central;
Determinación de la procedencia jurídica de los requerimientos presentados al Departamento;
Elaboración de bases administrativas, de resoluciones y contratos asociados al proceso de compras y contratación;
Administración, supervisión y operación de la plataforma chilecompra.cl, de conformidad al procedimiento PR-MCC-33;
Asesoría jurídica en los aspectos administrativos comunes del Servicio.

UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA

Adecuar, mantener y desarrollar la infraestructura física necesaria para el funcionamiento del Servicio;
Elaborar y tramitar proyectos de inversión inmobiliaria;
Elaborar bases técnicas de proyectos de habilitación, remodelación y mantenimiento de inmuebles.

UNIDAD DE FINANZAS

Asesoría en materia de formulación del presupuesto anual de la Dirección;
Administración financiero contable de los recursos de la Institución;
Análisis y control de la ejecución presupuestaria;
Elaboración de informes mensuales e informe anual para cumplimiento del Sistema Financiero Contable PMG
Custodia de documentos bancarios;
Cálculo y pago de remuneraciones;

UNIDAD DE LOGISTICA

Supervisión, administración y control de contratos vigentes;
Supervisión, operación y control del sistema de administración de vehículos (SAV);
Administración, asignación y control del uso de combustible;
Manejo y control de inventarios;
Gestión del flujo de ingreso y salida de documentos de la Dirección, en forma eficiente y oportuna;
Servicios generales.

4.- **DEJA** sin efecto, a contar de la dictación de la presente resolución, las resoluciones exentas N° 680 de 15 de julio de 2004 y N°845 de 01 de agosto de 2006.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



PATRICIA SILVA MELENDEZ
ABOGADA
DIRECTORA DEL TRABAJO

LEG/SAT/sat
Distribución
Deptos y Oficinas Nivel Central
Direcciones Regionales I-XV